

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4938 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 7 anuncia:

Que en el procedimiento CN.A 632/11, relativo a la mercantil Anaka, S.A., con número de CIF A-78559283 se ha dictado auto con 17/01/13 acordando lo siguiente:

1.- Cerrar la fase común y abrir la fase de liquidación instada por la concursada Anaka, S.A., que tiene solicitada en el juzgado.

2.- La Formación de la sección quinta, quedando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la L.Co..

3.- la Disolución de la mercantil Anaka, S.A., y el cese de sus administradores y liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- En el plazo de quince días deberá de presentar la administración concursal un plan para la liquidación de bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.Co.

5.- Los interesados en la liquidación deberán de personarse expresamente en la sección quinta para conocer del resto de resoluciones que se dicten en la misma.

Madrid, 18 de enero de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130002884-1